

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUENCA - SECRETARÍA GENERAL. Anuncio de notificación de 4 de mayo de 2026 en procedimiento abintestato. Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio de Estado de 4 de mayo de 2026 por el que acuerda la caducidad de procedimiento de declaración de herencia abintestato a favor del Estado causada por doña Enriqueta Figueroa Ramos.

ID: N2600355100

Con fecha 27 de marzo de 2025 se procedió a incoar por la Delegada de Economía y Hacienda en Cuenca expediente para la declaración administrativa de herencia abintestato a favor de la Administración General del Estado de ENRIQUETA FIGUEROA RAMOS, publicándose el referido acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de última residencia del causante y en la página web del Ministerio de Hacienda, siendo instruido de conformidad con los artículos 20.6 y 20 bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y en los artículos 4 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20 bis.6 de la LPAP, el procedimiento de abintestato ha incurrido en caducidad al haber transcurrido el plazo de un año desde que se acordó su inicio.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General acuerda:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento incoado el 27 de marzo de 2025 para reconocer a la Administración General del Estado como heredera abintestato ENRIQUETA FIGUEROA RAMOS, en aplicación del artículo 20 bis.6 LPAP, por haberse agotado el plazo de un año para la resolución del procedimiento, pudiendo volverse a incoar un nuevo procedimiento en el que, además de efectuarse el trámite de las publicaciones previstas en la ley, se incorporarán los actos y documentos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en los demás medios en los que se publicó el acuerdo de incoación, de conformidad con lo previsto en apartado 7 del artículo 20.bis de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, debiendo comunicarse además personalmente a los interesados en el expediente y, en su caso, al denunciante.

Madrid, 4 de mayo de 2026.- EL DIRECTOR GENERAL P.D. (Res. 27-07-15, BOE 5-08-15) EL SUBDIRECTOR GENERAL Bernardino Pérez Crespo